

Lima, 18 de marzo de 2024

GCST 349.03.2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente. –

Asunto: Comunicación Hecho de Importancia

Referencia: Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME (en adelante “FIBRA Prime”)

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01 y sus modificatorias, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”), en sesión extraordinaria llevada a cabo el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

- A. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de FIBRA Prime, auditados por Tanaka, Valdivia & Asociados Sociedad Civil de R.L. – firma miembro de Ernst & Young Global como auditor externo del FIBRA Prime, y recomendar su presentación a la Asamblea General para la respectiva aprobación.
- B. Aprobar el informe anual del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2023, y recomendar su presentación a la Asamblea General para la respectiva aprobación.
- C. Aprobar el presupuesto anual indicativo del FIBRA Prime elaborado por Administradora Prime S.A. para el ejercicio 2024, y recomendar su presentación a la Asamblea General para la respectiva aprobación.
- D. Solicitar a la Asamblea General la aprobación de (i) el reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja generado durante el ejercicio 2023 hasta por un monto de US\$ 225,700.00; (ii) el reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja que pueda generarse durante los ejercicios 2024 y 2025 hasta por un monto de US\$ 4'000,000.00 (o hasta por el monto equivalente a la totalidad del excedente de caja reflejado en los estados financieros no auditados de dichos ejercicios si su importe resultase menor); (iii) autorizar al Comité Técnico para la determinación del monto exacto de los excedentes de caja a ser distribuidos en base a los Estados Financieros auditados anuales correspondientes al ejercicio 2023 y a los Estados Financieros no auditados anuales de FIBRA Prime correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025; y (iv) delegar en el Comité Técnico la facultad para realizar una o más reducciones de capital para hacer efectivos los repartos antes señalados, conforme a lo previsto en el numeral 8.1 del Acto Constitutivo, incluyendo la facultad para determinar el monto, oportunidad y demás términos y condiciones definitivos de dichas reducciones de capital.
- E. Solicitar a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. que, en su condición de fiduciario de FIBRA Prime, convoque a Asamblea General bajo la modalidad no presencial conforme a las normas aplicables, con la finalidad de tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2023.

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Firmado Digitalmente por:
YORDI MANUEL ZARAVIA RODAS
Fecha: 18/03/2024 10:11:55 p.m.

Telf.: (01) 611 8000



GRUPO CORIL
SOCIEDAD TITULIZADORA

2. Aprobación del Informe Anual del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2023.
3. Aprobación del Presupuesto Anual Indicativo para el ejercicio 2024.
4. Aprobación del reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja generado durante el ejercicio 2023 hasta por un monto de US\$ 225,700.
5. Aprobación del reparto de excedente de caja a favor de los Titulares con cargo al excedente de caja que pueda generarse durante los ejercicios 2024 y 2025 hasta por un monto de US\$ 4'000,000 (o hasta por el monto equivalente a la totalidad del excedente de caja reflejado en los estados financieros no auditados de dichos ejercicios si su importe resultase menor).
6. Autorizar al Comité Técnico para la determinación del monto exacto de los excedentes de caja a ser distribuidos en base a los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2023 y a los Estados Financieros no auditados anuales de FIBRA Prime correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, según corresponda.
7. Delegar en el Comité Técnico la facultad para realizar una o más reducciones de capital para hacer efectivos los repartos señalados en los puntos 4 y 5, conforme a lo previsto en el numeral 8.1 del Acto Constitutivo, incluyendo la facultad para determinar el monto, oportunidad y demás términos y condiciones definitivos de dichas reducciones de capital.

En ese sentido, luego de efectuar las coordinaciones pertinentes, informaremos oportunamente la convocatoria a Asamblea General.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Yordi Zaravia Rodas
Representante Bursátil Suplente
Grupo Coril Sociedad Titulizadora